**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Este rubro se compone por los saldos de las cuentas bancarias de la Institución, los cuales son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO. DE CTA.** |  | **DESCRIPCION** |  | **IMPORTE** |
|  |  |
|  |  |
|  |  | BBVA BANCOMER |  |  |
| 150338184 |  | Cuenta de cheques |  | -1,192,431 |
| 181427296 |  | Cuenta de cheques |  | 489,063 |
| 155169968 |  | Cuenta de cheques |  | 25,604,492 |
| 189910689 |  | Cuenta de cheques |  | 404,152 |
| 192549611 |  | Cuenta de cheques |  | 400,638 |
| 194288602 |  | Cuenta de cheques |  | 6,829,745 |
|  |  | BANJÉRCITO |  |  |
| 762001607 |  | Cuenta de cheques |  | 3,625,782 |
|  |  |  |  | **36,161,441** |

Es política de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala que las cuentas existentes sean manejadas de forma mancomunada, reconociendo para tal efecto las firmas del Director General y el Director Administrativo.

Los saldos al 31 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015, corresponden a recursos a corto plazo en cuentas bancarias destinados al cumplimiento de obligaciones de pago derivadas de pasivos devengados no pagados al cierre del periodo.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Los derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a recibir se derivan de los créditos otorgados bajo Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala de 1984 y la actual Ley. Se considera como activo circulante el monto de los créditos verdes otorgados y como activo no circulante los créditos rojos e hipotecarios del nuevo esquema crediticio, así como los que se encuentran en proceso de recuperación del la anterior Ley.

3. El vencimiento de los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir derivados de los créditos verdes es de un año a partir de la fecha de aplicación del descuento en la nómina del trabajador. La recuperación de los créditos rojos es de 3 años, mientras que los créditos hipotecarios tienen un plazo de recuperación de 15 años. Las características cualitativas relevantes de ellos se encuentran definidos en los Lineamientos para el otorgamiento y recuperación del Crédito de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, otorgados a los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Institución, así como para el Intercambio de información sobre créditos, saldos y Pagos de esta y las citadas Dependencias y Entidades Públicas publicados en el Periódico Oficial del estado con fecha 25 de octubre de 2013.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | |  | **IMPORTE** |
|  |
|  |
| Deudores por créditos | |  |  |
|  | Préstamos Especiales |  | 37,654 |
|  | Crédito Personal Verde |  | 7,813,905 |
|  | Crédito Personal Rojo |  | 77,697,988 |
|  | Crédito Hipotecario |  | 2,803,732 |
|  | Otros Deudores |  | 17,156,800 |
|  |  |  | **105,510,079** |

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. No aplica.

**Inversiones Financieras**

5. Las cuentas bancarias que manejan Inversiones financieras en la Institución son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. Cuenta | Descripción | Características |
| 155169968 | Cuenta de cheques | Concentra los recursos financieros destinados al otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados bajo el nuevo marco jurídico. |
| 189910689 | Cuenta de cheques | Centraliza los recursos financieros existentes para el manejo de las inversiones de la Institución. |
| 192549611 | Cuenta de cheques | Reúne los recursos financieros derivados del Fondo Mutual generados para el pago de seguros de vida de los jubilados y pensionados. |
| 194288602 | Cuenta de cheques | Agrupa los recursos financieros generados por las reservas de los créditos señaladas en la Ley. |

6. Todas las inversiones financieras se realizan a un plazo de 30 días.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

7. El rubro de Bienes Muebles se encuentra desglosado dentro de la sección del Apartado de Anexos y se conforma por el equipo de oficina, administración y equipo de cómputo propiedad de la Institución. Este rubro asciende a $2,184,712.00 M.N. Las características significativas del estado físico en que se encuentran los activos se encuentran descrito en los resguardos firmados por los servidores públicos de la Dependencia. El monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, se acatará a las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El rubro de Inmuebles se compone de los terrenos propiedad de la Institución y asciende a $34,126,495.00.

8. La Institución no cuenta con activos intangibles y diferidos.

**Estimaciones y Deterioros**

9. Durante este ejercicio fiscal no se realizó la estimación de cuentas incobrables y estimación de inventarios.

**Pasivo**

1. Relación de las cuentas por cobrar.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** |  | **IMPORTE** |
|  |
|  |
| Acreedores de la Dirección |  | 2,627,233 |
| Acreedores por nómina |  | 3,411,625 |
| Seguros individuales |  | 145,022 |
| Fondo de retiro |  | 7,333,276 |
| Fondo de seguro de vida |  | 554,887 |
| Fondo de créditos |  | 111,974,185 |
|  |  | 126,046,228 |

1. Fondos de Bienes de Terceros en Administración

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** |  | **IMPORTE** |
|  |
|  |
| I.S.P.T. |  | 57,150 |
| Retención 10% Honorarios |  | 590 |
| Impuesto Sobre Nóminas |  | 22,211 |
| I.S.R. asimilables a salarios |  | 191 |
|  |  | 80,142 |
|  |  |  |

**II) Notas al Estado de Actividades**

**Ingresos de Gestión**

1. Los Ingresos de Gestión se derivan de la aplicación de la actual Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, integrándose por:
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Los ingresos registrados es este rubro son la parte estructural de la Institución, los cuales se sustentan en el Título Tercero de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. Dentro de la Cuenta Pública Tradicional este rubro se registraba en el reglón de Derechos.
3. DERECHOS

Este concepto se deriva de la emisión de constancias de aportaciones y no adeudo solicitadas por los afiliados a esta Institución autorizadas en el Acuerdo/20131128/6 la Primera Sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de noviembre de 2013.

1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Se constituye por los ingresos obtenidos por el arrendamiento del inmueble ubicado en Lira y Ortega No. 9 a la Subsecretaria Técnica de la Secretaria de Gobernación y a la Dirección de Servicios al Personal de Oficialía Mayor de Gobierno.

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. El comportamiento del gasto de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gastos fue el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | |  |  |  | **IMPORTE** |
|  |  |
|  |  |
| Servicios Personales | |  |  |  | 3,717,359 |
| Materiales y Suministros | |  |  |  | 130,061 |
| Servicios Generales | |  |  |  | 326,129 |
| Transferencias | |  |  |  | 110,623,560 |
| Pensiones y Jubilaciones | |  | 110,623,560 |  |  |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |  |  |  | 0 |
| Obra Pública | |  |  |  | 0 |
|  | Total |  |  |  | 114,797,109 |

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. El patrimonio contribuido se mantiene por un monto de $ 36,311,210.00 derivado de las aportaciones proporcionadas el Gobierno Estatal.

2. El patrimonio generado del Ejercicio asciende a un monto de $ -661,937.00 y el patrimonio generado de Ejercicios Anteriores es de $16,223,800.00.

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2014 |
| Efectivo en Bancos –Tesorería | 36,161,441 | 41,284,467 |
| Efectivo en Bancos- Dependencias |  | 0 |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses) |  | 0 |
| Fondos con afectación específica |  | 0 |
| Depósitos de fondos de terceros y otros |  | 0 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 36,161,441 | 41,284,467 |

2. No se efectuaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para la Institución.

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2014 | 2013 |
| **Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios** | **-661,937** | **12,662,948** | **-3,076,795** |
| *Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.* |  | 0 | 0 |
| Depreciación |  | 0 | 0 |
| Amortización |  | 0 | 0 |
| Incrementos en las provisiones |  | 0 | 0 |
| Incremento en inversiones producido por revaluación |  | 0 | 0 |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo |  | 0 | 0 |
| Incremento en cuentas por cobrar |  | 8,068,344 | 8,152,853 |
| Partidas extraordinarias |  | 0 | 0 |

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**



**b)** **NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

1. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

Los movimientos al Presupuesto autorizado al 30 de junio de 2015 es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos | Importe |
| 8.1.1.1 | Ley de Ingresos Estimada | 285,764,102 |
| 8.1.2.1 | Ley de Ingresos por Ejecutar | 171,628,930 |
| 8.1.3.1 | Ley de Ingresos Modificada | 0 |
| 8.1.4.1 | Ley de Ingresos Devengada | 114,135,172 |
| 8.1.5.1 | Ley de Ingresos Recaudada | 114,135,172 |
|  |  |  |
| No. | **Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos** | **Importe** |
| 8.2.1.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado | 285,764,102 |
| 8.2.2.1 | Presupuesto por ejecutar | 250,059,881 |
| 8.2.3.1 | Presupuesto Modificado | 0 |
| 8.2.4.1 | Presupuesto de Egresos Comprometido | 114,797,108 |
| 8.2.5.1 | Presupuesto de Egresos Devengado | 114,797,108 |

Al cierre del ejercicio se determina el resultado superavitario o deficitario financiero, por lo cual las cuentas presupuestales de ingresos y de egresos quedan saldadas.

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. La organización de la Institución se rige por la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 25 de octubre de 2013. Dicha Ley proporciona a la Entidad nuevas obligaciones de tipo social como lo es el otorgamiento de créditos a los afiliados y en nuevo esquema de otorgamiento de seguridad social por medio de cuentas individuales. Asimismo esta nueva Ley, faculta a la Institución en el Capítulo II “De los ingresos” para aumentar el monto de sus ingresos por concepto de aportaciones para el Fondo de Pensiones Civiles en el 18% del monto del salario base como aportación por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala y 12% para los trabajadores afiliados conforme a los artículos 28 y 29. El aumento de las aportaciones tuvo como finalidad darle factibilidad financiera a la Institución para poder cumplir con las obligaciones de seguridad social para los trabajadores del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipios aportantes.

Su patrimonio se constituye por los bienes muebles e inmuebles con que en la actualidad cuenta la Institución, así como los que en el futuro adquiera para su propio beneficio, de las aportaciones que por ley le corresponden al Gobierno del Estado, patronatos, municipios e instituciones descentralizadas, mediante descuentos obligatorios que se hagan sobre los sueldos de los servidores públicos comprendidos en la Ley de referencia.

**2. Panorama Económico y Financiero**

La aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, implica para Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, una reestructura de la información financiera respecto a la presentación de los estados financieros dando cumplimiento a los postulados básicos y las normas de información financiera actuales. De igual manera implica, la adopción de un sistema de contabilidad gubernamental cimentado en el catálogo por Rubro de Ingresos, Clasificador por Tipo de Gasto, Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificador funcional del Gasto. También hace necesario la implementación de una metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos y la generación de un nuevo plan de cuentas que contemple todo lo anterior mencionado.

**3. Autorización e Historia**

En el año de 1954 se integró una caja de ahorros para los empleados al servicio del Gobierno del Estado de Tlaxcala, esto, para que en un futuro los mismos pudieran obtener una prestación social en aras de un retiro humano y decente.

Para el año de 1955 y debido a los malos manejos del Tesorero de Gobierno del Estado funcionario que realizaba el manejo de dichos recursos, tal beneficio fue cancelado por ya no contar con fondos suficientes quedando entonces sin protección los empleados al servicio del Gobierno del Estado.

Posteriormente en el año de 1958 y debido a las gestiones de un grupo de burócratas agremiados al Sindicato “7 de Mayo” y siendo Gobernador el Licenciado Joaquín Cisneros Molina, propusieron la creación de una Institución que se hiciera cargo de la administración de los recursos que aportaran tanto el Gobierno y trabajador, entonces, es que se crea la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, emitiéndose el Decreto número 90, de fecha dieciocho de marzo, el cual contenía la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala del mismo año, con las siguientes prestaciones:

* Pensiones directas para los trabajadores.
* Obtención de préstamos a corto plazo.
* Obtención de préstamos hipotecarios.
* Lograr en propiedad o arrendamiento casas o terrenos propiedad de la Dirección de Pensiones Civiles.
* Devolución de los descuentos hechos a funcionarios o empleados comprendidos en la Ley de Pensiones Civiles cuando los mismos se separen del servicio.

En el año de 1974 y durante la gestión del Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, Dr. Luciano Huerta Sánchez, mediante el Decreto número 124, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el diecisiete de diciembre del mismo año, por el cual se emitió y publicó una nueva Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Tlaxcala, la cual además de las prestaciones anteriormente establecidas en la Ley abrogada, adicionó a su contenido la siguiente prestación:

* Seguro de Vida.

Posteriormente y siendo Gobernador del Estado de Tlaxcala el Licenciado Tulio Hernández Gómez, en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante el Decreto número 17 de fecha diecisiete de enero de 1984 y publicado en el Periódico Oficial el veinticinco de enero del mismo año, expidieron la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala la cual señalaba en su artículo 1° que, la Dirección de Pensiones Civiles tenía por objeto establecer un régimen de Protección Económica y Social a los servidores públicos del Estado y de los municipios afiliados a la misma.

Publicación en la que se aprecia la delimitación de las prestaciones que otorgaba la Institución de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala siendo de la siguiente manera:

* Jubilación.
* Seguro de vida.
* Pensión por vejez.
* Pensión por invalidez.
* Pensión por muerte.
* Pago póstumo a los servidores públicos, pensionados y jubilados.
* Préstamos a corto plazo.
* Préstamo hipotecario.
* Crédito para adquisición de casa o terreno para su construcción destinada a la habitación familiar del servidor público.

Tuvieron que pasar al cabo de veintinueve años aproximadamente y tras el déficit actuarial y con las finanzas negativas por las que atravesaba Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado Mariano González Zarur, durante el año dos mil doce, en coordinación con los Sindicatos, atendieron la problemática financiera por la que estaba atravesando la Institución, llevando a cabo la instalación de mesas de trabajo para la reforma de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, y la misma tuviera un auge benéfico para los jubilados y pensionados, así como para las nuevas generaciones de éstos.

Con fecha 1° de enero de 2013, se publicó el Decreto número 154 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, en la que contemplan las siguientes prestaciones y servicios:

* Jubilación;
* Pensión por vejez;
* Pensión por invalidez;
* Pensión por muerte;
* Pago póstumo a los jubilados y pensionados por vejez o invalidez;
* Seguro de vida, y
* Créditos a jubilados, pensionados y servidores públicos.

Ante la falta de tacto por parte de uno de los sindicatos con mayor número de agremiados que no se acercaron a las mesas de trabajo para encontrar solución a la situación por la que atravesaba en su momento Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, servidores públicos sin conocer lo amplio y nuevos beneficios de la Ley de Pensiones Civiles. No obstante ese esfuerzo legislativo, es del conocimiento público que la misma ha sido materia de diversas controversias.

Por lo que se emitió una nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el decreto número 196 de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece.

En esta nueva Ley se ratifican principios irrefutables, como son la irretroactividad de la Ley y el respeto a la voluntad del trabajador para optar por uno u otro de los regímenes contemplados por la ley. Con la propuesta encaminada a garantizar, de manera clara y precisa, la seguridad y la certeza jurídica de los trabajadores al servicio del gobierno del Estado y sus municipios, adquiriendo derechos que deben ser plenamente respetados en un marco de sustentabilidad y estabilidad de nuestro sistema de pensiones.

**4. Organización y Objeto Social**

a) Objeto social

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala tiene por objeto social, establecer un régimen de protección económica a los servidores públicos de los tres Poderes del Estado de Tlaxcala, los municipios y las entidades de la administración pública estatal que coticen a la Institución, entendiendo por servidor público a la persona física que realiza un trabajo personal subordinado, desempeñando un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública estatal o municipal y como contraprestación recibe un salario por parte de dicha Administración, así como, a los jubilados y pensionados.

b) Principal actividad

La actividad principal de la Institución se fundamenta en las atribuciones siguientes:

I. Otorgar de acuerdo con las disponibilidades con las que cuente el Fondo de Pensiones Civiles, las prestaciones a que se refieren las fracciones I a V del artículo 3 de la presente Ley, así como resolver sobre las solicitudes de los servicios a que se refieren las fracciones VI y VII del mismo artículo;

II. Recibir y administrar las aportaciones y retenciones a que se refieren los artículos 28 y 29 de esta Ley, las cuales serán depositadas directamente en el Fondo de Pensiones Civiles;

III. Realizar toda clase de actos jurídicos para cumplir con sus fines y objetivos, así como aquéllos que sean necesarios para su administración;

IV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios, para el ejercicio de sus funciones;

V. Difundir a los servidores públicos los alcances de la presente Ley;

VI. Celebrar acuerdos, contratos y convenios para otorgar las prestaciones y servicios a que se refiere la fracción I de este artículo;

VII. Tramitar y, en su caso, resolver los casos de inconformidades que presenten los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, y los titulares de las demás dependencias y entidades públicas, a través de sus áreas de recursos humanos, así como los servidores públicos, jubilados y pensionados, y

VIII. Las demás que le otorgue la Ley y su Reglamento.

c) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal reportado comprende el período enero-junio 2015.

d) Régimen jurídico

El régimen jurídico se fundamenta en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala publicada en el Decreto 196 de fecha 25 de octubre de 2013.

e) Consideraciones fiscales del ente

Pensiones Civiles tiene las siguientes obligaciones fiscales:

* Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
* Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales (personas morales)
* Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
* Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.
* Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
* Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA.

f) Estructura organizacional básica



**DIRECCION GENERAL**

**LIC ROBERTO ARMAS ARAMBURU**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**OMAR F. SAUCEDO MACIAS VALADEZ**

**CONTRALORIA INTERNA**

**SALVADOR F. RAMIREZ NOPHAL**

**DEPTO. JURIDICO**

**ALBINO NAVA PAREDES**

**DEPTO. DE CONTABILIDAD**

**ANA MARIA LOURDES PAUL RAMIREZ**

**DEPTO. DE INFORMATICA**

**JOSE ENRIQUE LOPEZ MILA**

JEFE DE OFICINA

PINA X. MARTÍNEZ ROMAN

OFICIAL DE PARTES

BERONICA BARRERA PALACIOS

AUX ADMVO “A”

JUANA SANLUIS HERNANDEZ.

JEFE DE OFICINA.

TEODORA POPOCATL NAVA

JEFE DE OFICINA

AURELIA XOCHITIOTZI PERALTA

JEFE DE OFICINA

BLANCA LARA LARA

ARCHIVO

YOLANDA FUENTES LOPEZ

AUX. ADMVO. “A”

NOEMI NAVA PEREZ.

AUX. ADMVO. “A”

LUZ MARISOL RODRIGUEZ ALDACO

INTENDENTE “A”

FELIPE ILHUICATZI ZEMPOALTECA

AUX. ADMVO. “A”

JAQUELINE

RIVERA RIVERA

MANTTO. Y SERV. GRALES.

SILVESTRE FLORES ACOLTZI

VELADOR

GUMARO FLORES SANDOVAL

VELADOR

JOSE GPE TZOMPANTZI RGUEZ

RODRIGUEZ

INTENDENTE “B”

VACANTE

RECURSOS HUMANOS

MIGUEL A. CERVÓN

MARTÍNEZ

.

AUX. ADMINISTRATIVO “B”

ROSA LUZ CORONA ALVAREZ

**ORGANIGRAMA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

AUX. ADMINISTRATIVO ”B”

ANAHY CASTILLO NARVAEZ

JEFE DE OFICINA.

MA AZUCENA MONTIEL TEMOLTZI

AUX. ADMVO. “A”

JUAN XOCHIPA MAZA

PRESTAMOS

J. JACINTO SALAZAR CHAMORRO

JEFE DE OFICINA

KARLA MARIA SANCHEZ MENDEZ

AUX. ADMVO. “B”

ORLANDO RODRIGUEZ GRANDE

COBRANZAS

OSCAR YUSSEF ALDACO FERRER

.

AUX. ADMINISTRATIVO “B”

ANEL HERNANDEZ PEREZ

AUX. ADMINISTRATIVO “B”

CARLOS JIMENEZ BERMUDEZ

**RESPONSABLE DEL MOD. MEDICO**

**MARTHA E. PATIÑO CERVANTES**

**Trabajadores por Honorarios.**

**Nombre. Adscripción.**

Roberto Mariano Silva Mondragón. - Contraloría Interna.

Orlando Rojas Bonilla. - Dirección Administrativa.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

No aplica

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

En la preparación de los estados financieros presentados se ha observado:

* La normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicad conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental.
* La normatividad señalada en las Normas de Información Financiera Serie NIF A y Serie NIF B aplicadas para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y
* Los postulados básicos de Sustancia Económica, Entidad Económica, Negocio en Marcha, Devengación contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

De acuerdo con la ley de Contabilidad Gubernamental, las nuevas políticas de reconocimiento se fundamentan en la Norma de Información Financiera A-6.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

1. Actualización:

Considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha contemplado la necesidad e importancia de que las entidades paraestatales apliquen normas contables que estén de acuerdo con la modernidad y vanguardia, y que sus efectos se reconozcan en su información financiera y tomando en cuenta que:

* El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la Inflación”, cuya entrada en vigor aplica a partir del 1 de enero de 2008, la cual, establece las reglas que deben observarse para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
* Las entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Estatal deberán observar y aplicar las normas de información financiera supletorias para reflejar los efectos de la inflación y definir procedimientos que atiendan a sus propias características, y esto se revele en sus estados financieros
* La adopción del Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios ocasiona menores costos y es el que mejor se apega a los requisitos actuales de información.

Por lo expuesto anteriormente, se actualiza y adoptan los estándares contables nacionales e internacionales que permitan a la contabilidad gubernamental ser comparable con otros entes económicos en el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.

Con base a la tasa de inflación acumulada durante el período de enero de 2013 a diciembre de 2014 actualmente la información financiera presenta una desconexión inflacionaria.

b) Esta Institución no efectúa operaciones en el extranjero, por lo que no ocasiona ningún efecto en la información financiera gubernamental presente.

c) La valuación de inventarios se realiza de acuerdo a las Reglas de registro de Parámetros de Vida Útil emitido con fecha 15 de agosto de 2012.

d) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

e) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

A través de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de darle estabilidad económica a la Institución, se han creado las siguientes reservas:

* Reserva del Fondo de Seguros de Vida señalada en el Título Quinto Capítulo I.
* Reserva del Fondo de Créditos marcada en el Título Quinto Capítulo II.
* Reserva del 1% de garantía. Establecida en el Acuerdo 20140325/10 de la Segunda Sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de marzo de 2014.

f) El cambio en políticas contables de mayor incidencia con respecto a la Cuenta Tradicional se deriva de la consideración del rubro de Derechos como Cuotas de Seguridad Social en el esquema Armonizado.

g) Reclasificaciones.

Las principales reclasificaciones que se hicieron durante este ejercicio se derivaron de la afectación a la cuenta de ejercicios anteriores.

h) Depuración y cancelación de saldos.

Los Estados Financieros de la Institución fueron objeto de una reestructuración como consecuencia del Informe relacionado con la Depuración al 100% de las Cuentas de Balance y de Resultados de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala al 31 de diciembre de 2014 emitido por el Despacho Contadores Públicos y Asesores Flores y Cía S.C. y aprobados en el Acuerdo/20150225/10 de la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada el 25 de febrero de 2015.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

No aplica.

**8. Reporte Analítico del Activo**

a) El registro del Activo se realiza de conformidad a las Reglas de Registro de Parámetros de Vida Útil (15/08/2013), Lineamientos de dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles de los Entes Públicos (13/12/2011) emitidos por el CONAC.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

No aplica.

**10. Reporte de la Recaudación**

a) Análisis del comportamiento de las cuotas de aportaciones de seguridad social de la Institución.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Sector | Retenciones 12% |  | Aportaciones 18% |
| Poder Ejecutivo | 17,337,883 |  | 26,006,825 |
| Poder Legislativo | 1,136,465 |  | 1,704,697 |
| Poder Judicial | 3,274,144 |  | 4,911,216 |
| Magisterio | 16,398,617 |  | 24,597,926 |
| Mpio Apetatitlán | 77,901 |  | 116,851 |
| Mpio Contla de J. Cuamatzi | 0 |  | 0 |
| Mpio Chiautempan | 560,695 |  | 921,115 |
| Mpio Tlaxcala | 19,522 |  | 29,283 |
| D.I.F. Tlaxcala | 386,369 |  | 493,523 |
| Jubilados y Pensionados | 4,663,789 |  | 0 |
| Pensiones | 215,434 |  | 323,151 |

1. La proyección de las cuotas de aportaciones de seguridad social para el año 2015 es de $211,943,949

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

No aplica

**12. Calificaciones otorgadas**

No aplica.

**13. Proceso de Mejora**

a) Principales Políticas de control interno

Las políticas de control interno se fundamentan en las políticas emitidas por el Gobierno Estatal para la administración de los recursos financieros, como las políticas emitidas para el manejo y administración de los bienes públicos, entre ellas la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala; Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, Código Financiero para el Estado de Tlaxcala.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Las medidas de desempeño de metas y su alcance se evalúan por medio de los indicadores diseñados dentro del Apartado Cuarto de este mismo informe.

**14. Información por Segmentos**

No aplica.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.

**15. Eventos Posteriores al Cierre**

No existe ningún evento posterior al cierre que afecte los estados financieros presentados.

**16. Partes Relacionadas**

Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, constituye la única parte relacionada existente porque la Vicepresidencia de Servicios Farmacéuticos de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala es ocupada por el Director General de Pensiones Civiles Del Estado de Tlaxcala.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.**

Lic. Roberto Armas Arámburu Lic. Omar Fdo. Saucedo Macías Valadez

Director General Director Administrativo